

### COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

## **BOLETÍN DE PRENSA**



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Boletín de Prensa N° 02/2015

México, D.F., 13 de enero de 2015

# PARA ESTIMULAR MAYOR COMPETENCIA EN EL SAR, CAMBIARÁN REGLAS PARA ASIGNAR LAS CUENTAS DE TRABAJADORES QUE NO HAN ELEGIDO AFORE

- Solo las AFORE con MEJOR DESEMPEÑO serán receptoras de estas cuentas
- Las AFORE deberán realizar mayor esfuerzo de registro para conservar cuentas
- Adicionalmente, para incentivar mayor competencia, se tomará en cuenta el nivel de comisiones y la promoción al ahorro voluntario

Recientemente se publicaron en el Diario Oficial de la Federación modificaciones regulatorias al proceso denominado "Asignación y Reasignación de cuentas", que es el mecanismo a través del cual la CONSAR "asigna" temporalmente una AFORE a aquellos trabajadores que aún no han formalizado su proceso de registro ante alguna administradora. Al cierre de noviembre de 2014 existen 16.5 millones de cuentas de trabajadores que no han elegido AFORE y, en conjunto, estos ahorradores acumulan recursos por 123 mil millones de pesos.

Si bien el proceso vigente de Asignación y Reasignación ha operado sin contratiempo desde que se instituyó la medida en 2012 (año de la Asignación y Reasignación Histórica), la CONSAR consideró conveniente realizar ajustes regulatorios para impulsar más competencia entre las AFORE.

Los cambios realizados buscan cumplir los siguientes objetivos específicos:

- 1. Que las cuentas de ahorro de los trabajadores que no han elegido AFORE sean administradas en el futuro <u>exclusivamente</u> por las AFORE de mayor rendimiento del SAR. A través de esta medida se fomenta que los saldos de dichas cuentas crezcan más rápido en tanto el trabajador se registra formalmente en la administradora de su preferencia.
- 2. A través de "premiar" únicamente a las AFORE que se ubiquen en los primeros lugares de rendimiento del Sistema se incentiva a que TODAS busquen mejorar su desempeño en materia de rendimientos para poder ser receptoras de cuentas asignadas.
- 3. Para determinar, a su vez, la forma de distribución de cuentas entre las AFORE de mayor rendimiento se establecieron criterios que premian a las AFORE que:
  - a. Registren al mayor número de trabajadores
  - b. Cobren menores comisiones
  - c. Promuevan el ahorro voluntario
  - d. Obtengan mayor calificación en calidad de la gestión financiera











#### COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

## **BOLETÍN DE PRENSA**



4. Finalmente, se establecen mecanismos para cuidar que durante el proceso de asignación anual se mantenga un adecuado nivel de liquidez de los mercados.

En suma, la implementación de los nuevos criterios permitirá:

- 1. Brindar un mayor rendimiento directo a los trabajadores que no hayan sido registrados.
- 2. Fomentar entre las 11 AFORE una mayor competencia por rendimientos de largo plazo
- 3. Impulsar la continua baja en comisiones, adicionalmente a la revisión anual
- 4. Premiar a aquellas AFORE que lleven a cabo un mayor registro de cuentas
- 5. Fomentar el Ahorro Voluntario
- 6. Cuidar el sano desempeño de los mercados en que participan las AFORE

Las nuevas medidas tendrán un periodo de un año de implementación y entrarán en vigor a partir de enero de 2016, para los procesos de *asignación y reasignación de cuentas* que se lleven a cabo a partir del siguiente año. Para el proceso de reasignación de 2015 se mantienen vigentes las políticas descritas en las Disposiciones del IRN publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2014.

Para conocer a detalle la metodología se puede consultar en la siguiente liga:

http://www.consar.gob.mx/normatividad/pdf/normatividad emitida/circulares/DISPOSICIONES de caracter general que esta blecen el procedimiento para la construccion de los indicadores de rendimiento neto 2016.pdf

Cabe destacar que los trabajadores asignados conservan el libre derecho a registrarse en cualquier momento en la AFORE de su elección.

\*\*\*

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), es el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda encargado de regular y supervisar el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), y en particular a las AFORE, con el fin de proteger los ahorros para el retiro de los trabajadores, de conformidad con la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 1996.

Coordinación General de Información y Vinculación
Camino a Santa Teresa No. 1040 piso 9. Fraccionamiento Jardines en la Montaña
Tlalpan. C.P. 14210
Tels. 30 00 26 75 y 30 00 26 76

www.consar.gob.mx







